



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cajamarca, 27 de Abril del 2023



Firmado digitalmente por HORNA
LEON Percy Hardy FAU 20529629355
soft
Cargo: Presidente De La Csj
Cajamarca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.04.2023 09:17:59 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000594-2023-P-CSJCA-PJ

I. VISTO:

- Oficio N° 0129-2023-JCT-CH-CSJCA-PJ.

II. CONSIDERANDO:

PRIMERO: A través del oficio mencionado en el visto, la magistrada Carol Patricia Vásquez Varas, jueza supernumeraria del Juzgado Civil Transitorio de la provincia de Chota, solicita a este Despacho autorización de desplazamiento para que conjuntamente con la secretaria judicial Katherine Sumaya Acuña Asto, se trasladen hacia los siguientes predios: 1.- Casa Habitación ubicada en la esquina del Jr. Adriano Novoa N° 206 y Jr Santa Rosa S/N – Chota; 2.- Casa habitación de 02 niveles y solar ubicados en el Jr. Santa Asunción N° 253 – Chota; 3.- Predio urbano ubicado en el camino real S/N carretera que conduce al local de maestranza o mercado mayorista de la papa – Chota; y, 4.- Inmueble ubicado en la Mz. 63ª, lote 26 de la Urbanización Santa Eulalia - Chota, el día viernes 09 de junio de 2023, a horas 09:30 de la mañana, a efectos de realizar el acto procesal de inspección judicial, por estar programado en el expediente N° 0009-2022-C-0610-JR-CI-01.

SEGUNDO: El artículo 152° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que los jueces, deben despachar por lo menos, 06 horas diarias en la sede del respectivo juzgado, salvo las diligencias que conforme a ley se pueden efectuar fuera del local del Juzgado, en horas extraordinarias y en los casos que cuenten con autorización por escrito de la Presidencia de Corte.

TERCERO: El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es el representante del Poder judicial en su respectivo Distrito Judicial y dirige la política institucional, dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias que lo conforman, según los establece el artículo 90° incisos 1), 3) y 9)





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en este sentido, atendiendo a la naturaleza del acto procesal a realizar y siendo que es necesaria para la continuación de administración de justicia, corresponde otorgar la autorización respectiva.

CUARTO: Finalmente, es necesario recomendar a la magistrada solicitante que el acto procesal deberá realizarlo con el estricto cumplimiento de todas las medidas de seguridad, dispuestas para prevenir el contagio y propagación del COVID-19, plasmadas en el “*Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo del Poder Judicial (V.04)*”, aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 000425-2021-CE-PJ.

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

III.- DECISIÓN:

Artículo Primero: AUTORIZAR el desplazamiento de la magistrada **Carol Patricia Vasquez Varas**, jueza supernumeraria del Juzgado Civil Transitorio de la provincia de Chota, así como de la secretaria judicial **Katherine Sumaya Acuña Asto**, para que se trasladen el día viernes 09 de junio de 2023, a horas 09:30 de la mañana, hacia los siguientes predios: 1.- Casa Habitación ubicada en la esquina del Jr. Adriano Novoa N° 206 y Jr. Santa Rosa S/N – Chota; 2.- Casa habitación de 02 niveles y solar ubicados en el Jr. Santa Asunción N° 253 – Chota; 3.- Predio urbano ubicado en el camino real S/N carretera que conduce al local de maestranza o mercado mayorista de la papa – Chota; y, 4.- Inmueble ubicado en la Mz. 63A, lote 26 de la Urbanización Santa Eulalia - Chota, a efectos de realizar el acto procesal de inspección judicial, programado en el expediente N° 0009-2022-0-0610-JR-CI-01.

Artículo Segundo: RECOMENDAR a la referida magistrada que el acto procesal programado deberá realizarlo con el estricto cumplimiento de todas las medidas de seguridad, dispuestas para prevenir el contagio y propagación del COVID-19, plasmadas en el “*Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el*





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Trabajo del Poder Judicial (V.04)", aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 000425-2021-CE-PJ.

Artículo Tercero: PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la ODECMA, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y a la magistrada solicitante, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

PERCY HARDY HORNA LEÓN
Presidente
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

PHL/wgp

